

## **ACTA N° 6/2006**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE JULIO DE 2006**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### **ALCALDE**

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

##### **SRS. TENIENTES DE ALCALDE**

D. Jose Miguel Tejedor López. (EA)  
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)  
D. Israel Brull Quintana. (EA)

##### **SRS. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)  
D. Miguel Angel Mancebón López (EA)  
D. Ramón Roperro Arrabal (PSE-EE)  
D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez LLes (PSE-EE)  
D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)  
D. José Martín Sesúmaga Bidaurrazaga. (EB-IU)

##### **SECRETARIO EN FUNCIONES**

D. Benito Gimeno Benito

##### **INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día cuatro de Julio de dos mil seis y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario en funciones D. Benito Gimeno Benito

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde propone guardar un minuto de silencio por las víctimas del accidente de metro ocurrido en Valencia, así como enviar un telegrama de condolencia, tanto al Pueblo de Torrent, como al de Valencia, Municipios a los que pertenecían la mayoría de las víctimas. Pues como ciudadanos/as de Ortuella comprendemos la situación.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS:**

- EL DIA 29 DE MARZO DE 2.006**
- EL DIA 30 DE MARZO DE 2.006**
- EL DIA 14 DE JUNIO DE 2.006**

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión preguntando si alguno de los Sres. Presentes tiene algún reparo que oponer a las Actas de las sesiones anteriores.

No habiendo reparos que oponer, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** Aprobar las Actas de las siguientes sesiones:

- EL DIA 29 DE MARZO DE 2.006
- EL DIA 30 DE MARZO DE 2.006
- EL DIA 14 DE JUNIO DE 2.006

**2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACION DE TERRENOS EN Bº DE MENDIALDE.**

Resultando que este asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006.

Considerando el contenido del informe emitido por la Sra, Secretario que es del siguiente tenor literal:

“D<sup>a</sup> MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).

#### INFORME JURIDICO

En cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 173 de Reglamento de Organización y Funcionamiento emite informe en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** En la reunión celebrada el día 14 de Junio de 2.006, el Sr. Alcalde expone la necesidad de edificar viviendas en suelo de propiedad municipal.

**II.-** La actuación se pretende llevar a cabo en las siguientes parcelas:

- B<sup>o</sup> Bañales, cuyo extensión superficial es de 6.068 M2., la cual esta inscrita al número 195 del Inventario de Bienes con la calificación de bien patrimonial.

- B<sup>o</sup> Mendialde, dentro del cual existen varias parcelas de titularidad municipal que se detallan a continuación.

- Parcela de 410,30 m2, inscrita al N<sup>o</sup> 129 del Inventario de Bienes con la calificación de bien comunal.
- Parcela de 359,20 m2, inscrita al N<sup>o</sup> 11 del Inventario de Bienes con la calificación de terreno de dominio público carece de inscripción registral.
- Parcela de 4.330 m2, inscrita al N<sup>o</sup> 187 del Inventario de Bienes con la calificación de bien patrimonial.

**III.-** Para conseguir el fin perseguido es necesaria la alteración de la calificación jurídica de los bienes inventariados como comunales ó aquellos de dominio público, es decir, el N<sup>o</sup> 129, de 410,30 m2 y el N<sup>o</sup> 11 de 359,20 m2.

Corresponde a esta Secretaría General señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a dicha legislación así que se establecen los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La legislación aplicable al presente supuesto viene determinada en los siguientes preceptos:

Art. 81 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que en el procedimiento se acredite la oportunidad y la legalidad de la alteración de la calificación jurídica.

Art. 8.2. del Reglamento de Bienes que exige información pública por espacio de un (1) mes.

Art. 47.2n) de la referida Ley de Bases en la redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre de modernización del Gobierno Local, que exige que el acuerdo sea tomado por el Pleno con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Deberán justificarse las razones de oportunidad que asisten en este supuesto para poder apreciar la consiguiente legalidad de conformidad con el fin que se persigue.

**TERCERO.-** Una vez que el expediente haya sido formado de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y 100 del Reglamento de Bienes se remitirá al órgano correspondiente al Gobierno Vasco.

**CUARTO.-** Concluido el expediente y una vez alterada la calificación jurídica, se deberá practicar la inscripción registral correspondiente con la adquirida, ya que en el momento de su incorporación al Inventario de Bienes estaba exceptuada en virtud del artículo 5 del Reglamento Hipotecario Decreto de 14 de Febrero de 1.947, este último extremo en lo concerniente a la señalada con el N° 11 de 359,20 m2. y calificada de dominio público.

Es cuanto informo, en Ortuella a veintiseis de Junio de dos mil seis.”

Sometido a votación este punto, tras las intervenciones que se consignarán el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** “1º.- Alterar la calificación jurídica de los siguientes terrenos uno comunal y otro de dominio público sitios en el Barrio de Mendialde con el número de asiento en el Inventario de Bienes y m2 que a continuación se detallan:

- **Parcela de 410,30 m2**, inscrita al N° 129 del Inventario de Bienes con la calificación de bien comunal.
- **Parcela de 359,20 m2**, inscrita al N° 11 del Inventario de Bienes con la calificación de terreno de dominio público carece de inscripción registral.

Desafectándolos en un supuesto de su carácter comunal y en el otro de su carácter de dominio público, quedando calificados como bienes patrimoniales.

2º.- Someter el expediente a información pública por espacio de un (1) mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estiman pertinentes.

3º.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública se considerará definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica de los indicados terrenos, quedando el Sr. Alcalde facultado para su recepción final.

4º.- Una vez formado el expediente y a tenor del artículo 78 del TRRL R.D.L 781/86 y 100 del Reglamento de Bienes se remitirá al órgano correspondiente del Gobierno Vasco, es decir, a la Consejería de Presidencia.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones.

Del Sr. Alcalde, aclarando, que de lo que se trata hoy es de la alteración de la calificación jurídica de dos terrenos de propiedad municipal, uno que consta como comunal de 410 m2. y otro de 359,20 m2 como de dominio público, que pasen a ser patrimoniales, mediante la desafectación de los mismos

Del Sr. Sesumaga (EB-IU), quien interviene diciendo que este punto está en concurrencia con lo que vamos a votar en el punto 4, relativo a la moción presentada por la Asociación de Vecinos de Mendialde.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien interviene diciendo que votarán que no, pero no por aspectos jurídicos, sino porque no es el momento, en consonancia con lo que vamos a tratar en el punto 4º, la moción presentada por los vecinos y con nuestra propia moción que será tratada en el punto 6º del Orden del Día.

En la Comisión de Urbanismo, ya nos posicionamos, viendo también que esto tiene relación con la rescisión del contrato con la empresa o equipo redactor de la revisión del Plan General que se va a plantear.

La explicación que se daba por la Sra. Secretario en la Comisión de Urbanismo era que esta zona, como en la del Bº Bañales, donde las Hnas. Royo, se debía a una decisión desde la Alcaldía de construir viviendas en esos lugares.

Y conste que el PSE no estamos en contra de que se construyan viviendas, pero no a cualquier precio, ya que podríamos hipotecar una zona que sería el pulmón de Ortuella. Observamos miedo en el equipo de Gobierno, debemos actuar entre todos en actuaciones más drásticas

Además de que ahí está la posición manifestada por los vecinos y porque con la empresa creada desde el equipo de Gobierno, ORTULUR, no se actúa en zonas degradadas y que se rehabiliten y se construya en las mismas, ahí sí contarían con el apoyo del PSE.

Es más fácil actuar en otros sitios, lo sacareis adelante puesto que tenéis mayoría el Equipo de Gobierno, tiraréis adelante con el Plan General. Pero tener en cuenta que se puede hipotecar el futuro del Municipio con estas actuaciones y lo que hagáis ahora después no tendrá solución, ya que no podemos volver atrás.

Por eso decimos que no, ya que es el paso previo a construir en esa zona.

Del Sr. Tejedor (E.A.), interviene diciendo que ellos se remiten a lo tratado en la Comisión de Urbanismo y de lo que se trata ahora es de la desafectación, ya veremos lo que se hace en el futuro, por lo que votaremos a favor.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) que interviene diciendo que votamos a favor, que ahora se trata de la desafectación y su idea es que se puedan construir viviendas asequibles para los jóvenes del Pueblo.

Del Sr. Alcalde interviene diciendo que antes de pasar a votación, decirle al PSE, que tienen un escrito presentado por ellos, por el PSE, escrito que no es moción, es una solicitud. Y este equipo de Gobierno ha tenido a bien, en traerlo al Pleno, pero se tratará luego, pero no como moción.

En cuanto al miedo, a qué, pues hay una moción presentada por los vecinos que luego se tratará, actuamos con arreglo a la Ley, hay unas premisas aprobadas el 30 de Junio, por lo tanto miedo ninguno.

En cuanto a la revisión del Plan General, debía haberse presentado en 1.989 y que en el 2.003 el PNV, planteó la rescisión de los trabajos adjudicados en aquel momento por inoperancia del equipo redactor.

Nosotros seguimos adelante con la revisión, pues Ortuella es el segundo municipio que tuvo PGOU y va a ser el último que lo va a revisar.

Del Sr. Arranz (PSE-EE.PSOE), interviene replicando que cuando he dicho miedo, no me he referido a la coacción que pueden ejercer los vecinos con su presencia. Sino miedo a actuar en determinadas zonas urbanísticas, como pueden ser las degradadas y en esas actuaciones si tendríais el apoyo del PSE y reitero que lo que se decide nos puede hipotecar el futuro del municipio, tengamos en cuenta qué queremos para el pueblo.

Contestando el Sr. Alcalde, que este Ayuntamiento como otros 28 municipios tiene firmado un Convenio con Diputación Foral. Convenio Urbanístico que afecta a tres zonas como son Mendialde, Bañales y La Ralera-Golifar, y hay que empezar por lo que resulta más fácil, por una razón obvia, el facilitar vivienda a los vecinos/as del pueblo ya que en este tema el sentir de los vecinos es el mismo que el de este Equipo de Gobierno respecto al problema de la vivienda.

Del Sr. Sesumaga (IU-EB) quien manifiesta, que todos queremos que se construya vivienda social en Ortuella. Pero lo que nos divide, es donde construirlas, no hemos podido discutir el Plan de Ordenación Urbana y el Equipo de Gobierno tiene el voto en contra a al menos no a favor de la oposición, porque no lo ha buscado.

Del Sr. Alcalde quien contesta que la opinión del Equipo de Gobierno es muy legítima al igual que la opinión de la oposición y será el tiempo quien diga quien tiene razón y quien no.

Pasándose a votación al alteración jurídica de la parcela de 510 m<sup>2</sup>.Nº asiento 129 del Inventario pasando de bien comunal a patrimonial y la parcela de 359,20 m<sup>2</sup>, Nº asiento 11 del Inventario, pasando de terreno de dominio público a patrimonial. Arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (4 EAJ-PNV Y 3 E.A.)
- Votos en contra: 5 (4 PSE-EE-PSOE Y 1 EB-IU)

Adoptando por mayoría absoluta el acuerdo transcrito.

### **3º.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL RELATIVO A ABRA INDUSTRIAL.**

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2005.

Resultando que se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia Núm 83 de 3 de Mayo de 2006 y anuncio en el periódico “El Correo” de fecha 5 de Mayo de 2006.

Resultando que durante el periodo de exposición pública se interpusieron dos (2) alegaciones.

Considerando el tratamiento en la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, en la que se dio lectura al informe elaborado por el Sr. Arquitecto Asesor que es, textualmente como sigue:

D. JESÚS URIARTE ARCINIEGA. ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Alegación al respecto del documento aprobado inicialmente de la Modificación puntual del Plan Parcial del Area de Servicios y Desarrollo Industrial, en el ámbito de la manzana 1.5 y vial “G” presentada por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución.

INFORME:

El técnico que suscribe informa que durante el periodo de información pública del expediente aprobado inicialmente de la Modificación puntual del Plan Parcial del Area de Servicios y Desarrollo Industrial “Abra Industrial” en el ámbito de la manzana 1.5 y vial “G” , se han presentado dos alegaciones en tiempo y en forma, que textualmente exponen:

#### Alegación 1

Alegación presentada por d. Fernando Balgañón Aransaez, Concejal de Obras del Ayuntamiento de Ortuella, con fecha de registro 25 de Mayo de 2.006, que textualmente alega:



Analizando el expediente y la vialidad propuesta para la Manzana 1.5 se considera por parte de la Concejalía de Obras del Ayuntamiento de Ortuella, que el vial-calle previsto junto a las vías del ferrocarril y que finaliza en fondo de saco, en el límite del Suelo Urbano Industrial de Bañales, donde está implantada la Mercantil “Burdilan” Debería continuar hasta la rotonda construida en el Barrio de Bañales, en base a la siguiente:

- A) La vialidad de calle previsto en el Plan Parcial para la Manzana 1.5. completaba todo el perímetro exterior de la misma, pudiendo acceder a las futuras parcelas desde cualquier lado de la manzana.
- B) La eliminación de un tramo de calle-vial de la manzana 1.5. según está previsto en la Modificación Puntual propuesta, supone una Modificación de la Ordenación Viaria del Plan Parcial, a los efectos de no poder articular toda la red viaria del Sector y plantear en el futuro, posibles alternativas al tráfico

Por ello, se presenta la siguiente Alegación

- Que se modifique la Vialidad de Calle prevista para la manzana 1.5. del Plan Parcial del Area de Servicios de Abra Industrial, según la Modificación presentada y que se proyecte la Vialidad de dicha manzana, en su conexión con la rotonda de Bañales, tal y como se refleja en el Plano de Ordenación que se acompaña a la presente Alegación.
- 

Alegación 2

Alegación presentada por D<sup>a</sup> Susana Fernández Fernández , en nombre y representación de Burdilan S.A con C.I.F. A-48985147, con domicilio en Barrio Bañales s/n Ortuella. Y como persona física representante del “Grupo Empresarial Afer, S.L” con fecha de registro 30 de Mayo de 2006, que textualmente alega:

Que mediante resolución del día 27 de octubre de 2000 se acordó, por unanimidad de la Comisión de Gobierno, informar favorablemente a la propuesta de modificación de trazado de viario de la manzana I.1.5. del Polígono Industrial de Abra que BURDILAN S.A. había propuesto con anterioridad. Se adjunta como anexo 1

Que en dicha resolución se acordó dar traslado a la Empresa Abra Industrial a fin de que la misma ajustara la modificación propuesta en la integración de la Zona industrial Abra

### Modificación recientemente aprobada

Que la nueva ordenación aprobada no recoge la vialidad acordada por la Comisión de Gobierno a propuesta de BURDILAN S.A. Se adjunta como anexo 2 plano de la manzana I.1.5.

Que la ordenación aprobada inicialmente no permite el acceso rodado a las instalaciones actuales de BURDILAN, S.A. lo que obligaría a desviar el tráfico por el centro del municipio.

### Ordenación Propuesta

Que a día de hoy BURDILAN S.A. entiende que la ordenación que debe aprobarse definitivamente debe ir en consonancia con lo acordado por la Comisión de Gobierno el 27 de Octubre de 2000.

Que uno de los objetivos fundamentales de la nueva ordenación debe ser integrar la funcionalidad de las actividades desarrolladas en las edificaciones existentes con la nueva vialidad, ya que de no conseguirlo los actuales problemas de tráfico se verían incrementados.

Es preciso recordar que BRUDILAN S.A. pertenece al Grupo empresarial Afer, que a día de hoy emplea aproximadamente a 300 trabajadores en sus instalaciones de Ortuella, a lo que hay que añadir los camiones que entran y salen a la fábrica.

Por todo ello el objetivo principal de la ordenación que propuesto en el año 2000 BURDILAN S.A y de la que se propone a día de hoy, es garantizar el acceso rodado de vehículos de carga a las instalaciones actuales. Se adjunta como anexo 3 PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

Por lo expuesto

SOLICITO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA que presentado este escrito lo admita con sus documentos, y en aras de los intereses de mi mandante, y del interés general del municipio, proceda a informarlo favorablemente, dando traslado a los promotores de la modificación puntual del Plan Parcial para que integren en la misma las modificaciones planteadas (anexo 3), procediendo automáticamente a la aprobación definitiva del documento en tramitación.

### Análisis

Analizadas las alegaciones presentadas, se informa favorablemente las mismas entendiendo que la vialidad propuesta para la manzana 1.5 vial “g” en dichas alegaciones, según plano que adjuntan, son iguales y se corresponde con la vialidad inicialmente prevista por el Plan Parcial para la manzana 1.5 vial “G” existiendo una mínima modificación de trazado como consecuencia de la afección del trazado de la red ferroviaria.

Por lo tanto, se propone que se estimen favorablemente las dos alegaciones presentadas, que conceptualmente, manifiestan lo mismo respecto al trazado del vial “G” estimando asimismo lo expuesto por el representante de la Mercantil Burdilan S.A., en relación con la obligación de facilitar un acceso rodado para vehículos desde dicho vial “G” a la zona del Suelo Urbano Industrial de Bañales, donde está ubicada la Empresa Burdilan S.A.

### CONCLUSION

Se informa y se estima FAVORABLEMENTE el contenido de las dos alegaciones presentadas pudiendo proceder a la Aprobación Provisional de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Area de Servicios y Desarrollo Industrial, en el ámbito de la manzana 1.5 y vial “G” presentada por la Junta de compensación de la Unidad de Ejecución del Area Industrial y de Servicios de los Ayuntamientos de Abanto y Ciervana y Ortuella, debiendo modificar el documento aprobado inicialmente, en base a las determinaciones contenidas en las alegaciones y presentar al respecto, cuatro copias del documento corregido y modificado para la tramitación de su Aprobación Definitiva.”

Considerando el contenido del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Real decreto 2159/1978, de 23 de Junio y recabar la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

**TERCER ACUERDO:** “1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial del Área de Servicios y Desarrollo Industrial en Abanto y Ciervana y Ortuella, en el ámbito de la Manzana 1.5 y vial G.

2º.- Remitir el expediente al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral para que proceda, en su caso a la aprobación definitiva. La sede del anterior se localiza en C/Alameda de Rekalde Núm 18-4º de (48009 BILBAO). Así como al Ayuntamiento de Abanto y Zierbana, ya que se tiene que tramitar por los dos municipios, a los que afecta esta actuación.”

En este momento de la sesión se ausenta el Concejal Sr. Israel Brull (E.A.)

#### **4º.- MOCION PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MENDIALDE.**

En este punto comienza el Sr. Alcalde informando, que el pasado viernes 30 de Junio de 2.006, se celebró junta de Portavoces, en la que se trató esta moción, y desde esta Alcaldía se considera que la misma contiene 4 puntos y se debatirán y votarán punto por punto separadamente con su comentario y propuesta para cada punto.

Pasando seguidamente el Sr. Alcalde a leer la moción presentada por la Asociación de Vecinos de Mendialde (Ortuella) y que es textualmente como sigue.

“El abajo firmante D. Andrés Arenas, Presidente de la AA. VV. de Mendi-Alde se dirige a Vd. para que agilice estas propuestas que presentamos a modo de moción con objeto debatan lo que a esta Asociación, pensando en el futuro del barrio, preocupa.

Adjuntamos las firmas recogidas en nuestra campaña de sensibilización.

1. Comentario: Los pueblos de la Margen Izquierda, pensando en un futuro sostenible, están llevando a cabo operaciones urbanísticas que las dignifiquen. Así, la margen izquierda se quita del medio el transporte de mercancías por ferrocarril recuperando el margen de la ría; tendrán acceso a un servicio de Metro y Baracaldo, por ejemplo, pretende crear un cinturón verde.....

Y nosotros?

Propuesta: La creación de un corredor verde entre Nocedal y Urioste cuyos límites sean el bidegorri y la parte alta de Mendi-Alde por la loma hasta Urioste.

2. Comentario: Pensamos que la densidad de habitante por metro cuadrado en este barrio es desproporcionado. Todas las actuaciones urbanísticas futuras deberían

hacerse consensuadamente. Es urgente la aprobación de un nuevo P.G.O.U. (Plan General de Ordenación Urbana) equilibrado y representativo.

Propuesta: Que no se realicen, en nuestro barrio, las viviendas publicitadas en los medios de comunicación.

3. Comentario: Hemos oídos rumores de las actuaciones que se van a realizar entre el bidegorri y el eje Ballonti. Evidentemente es preferible un parque tecnológico a un centro comercial porque se puede conjugar mejor la obra con el medio.

Propuesta: Se nos facilite una reunión con los responsables que están diseñando el proyecto, junto al Ayuntamiento, con objeto de aportar ideas y poder comunicarlo al barrio.

4. Comentario: Habiéndose abierto la nueva calle en el barrio que, junto a la salida por el Eskurto, ha agilizado la movilidad de vehículos creemos que es el momento adecuado para dar un paso más en la mejora del Parque Urbano.

Propuesta: Se cierre definitivamente el paseo del Barracón a automóviles excepto a aquellos propietarios que necesiten utilizarlo para acceder a sus propiedades. “

Leída la anterior, tras el debate que se consignará, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

**CUARTO ACUERDO:** 1. Aprobar por unanimidad los siguientes puntos de la moción presentada que son textualmente como siguen:

“1. Comentario: Los pueblos de la Margen Izquierda, pensando en un futuro sostenible, están llevando a cabo operaciones urbanísticas que las dignifiquen. Así, la margen izquierda se quita del medio el transporte de mercancías por ferrocarril recuperando el margen de la ría; tendrán acceso a un servicio de Metro y Baracaldo, por ejemplo, pretende crear un cinturón verde.....

Y nosotros?

Propuesta: La creación de un corredor verde entre Nocedal y Urioste cuyos límites sean el bidegorri y la parte alta de Mendi-Alde por la loma hasta Urioste. “

3. Comentario: Hemos oídos rumores de las actuaciones que se van a realizar entre el bidegorri y el eje Ballonti. Evidentemente es preferible un parque

tecnológico a un centro comercial porque se puede conjugar mejor la obra con el medio.

Propuesta: Se nos facilite una reunión con los responsables que están diseñando el proyecto, junto al Ayuntamiento, con objeto de aportar ideas y poder comunicarlo al barrio.

4. Comentario: Habiéndose abierto la nueva calle en el barrio que, junto a la salida por el Eskurto, ha agilizado la movilidad de vehículos creemos que es el momento adecuado para dar un paso más en la mejora del Parque Urbano.

Propuesta: Se cierre definitivamente el paseo del Barracón a automóviles excepto a aquellos propietarios que necesiten utilizarlo para acceder a sus propiedades.

Así mismo, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría simple, el siguiente:

**QUINTO ACUERDO:** No aprobar el siguiente punto:

2. Comentario: Pensamos que la densidad de habitante por metro cuadrado en este barrio es desproporcionado. Todas las actuaciones urbanísticas futuras deberían hacerse consensuadamente. Es urgente la aprobación de un nuevo P.G.O.U. (Plan General de Ordenación Urbana) equilibrado y representativo.

Propuesta: Que no se realicen, en nuestro barrio, las viviendas publicitadas en los medios de comunicación.

Antes de la adopción de estos acuerdos se producen las siguientes intervenciones:

Del Punto 1º:

Del Sr. Sesúmaga (E.B.-IU) quien manifiesta que aprobará los 4 puntos, pues lo que puede decir para este sería lo mismo que diría en los otros tres. Expresando su acuerdo con los vecinos de Mendialde y con lo que discutimos respecto a la revisión del Plan Genral.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) aprobaremos la moción en su conjunto, no vamos a pecar de reiterativos con lo dicho en el punto 2. del Orden del Día y coincidimos con el espíritu de la moción presentada.

Del Sr. Tejedor (EA) también nosotros votaremos a favor de este punto de la moción.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV), que manifiesta que votarán a favor de este punto de la moción.

Del punto 2º:

Del Sr. Sesúmaga (IU-EB), que manifiesta que votará a favor.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE), que dice que votarán a favor.

Del Sr. Tejedor (EA) expresa que ellos se ratifican con lo dicho en la Comisión de Urbanismo, que no se van a construir tantas viviendas en esa zona, como inicialmente había planteado el Gobierno Vasco, y que votarán en contra.

El Sr. Balgañón (EAJ-PNV) manifiesta que votarán en contra de este punto, a la vez que dice que es una apuesta de la Institución Foral y de este Ayuntamiento para construir viviendas destinadas a la población joven del municipio. Considerando que van a ser viviendas de alquiler y otras de precio tasado.

Sometida a votación esta moción, arroja el siguiente resultado:

Se aprueban por unanimidad, los puntos 1º, 3º y 4º de la misma.

Se desestima por mayoría simple, el punto 2º, siendo el resultado de la votación:

Votos a favor: 5 (4 PSE-EE-PSOE Y 1 (IU-EB)

Votos en contra: 6 (4 EAJ-PNV y 2 E.A.)

Adoptándose los acuerdos ya transcritos.

## **5º.- MOCIONES SOBRE DEPENDENCIA DE E.A. Y PSE-PSOE-EE.**

En este punto se proceder a tratar las dos mociones presentadas sobre el mismo tema “De Dependencia”, una presentada por E.A. y otras por el PSE-EE-PSOE, que serán tratadas y votadas por separado.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Tejedor (E.A.) quien procede a dar lectura a la moción presentada por su grupo, la cual se transcribirá en la adopción de acuerdos.

Leída la misma y tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría simple, el siguiente:

**SEXTO ACUERDO: 1.** Aprobar por mayoría simple la moción presentada que es textualmente como sigue:

**MOCION DE EUSKO ALKARTASUNA DE ORTUELLA AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA SOBRE LA LEY DE PROTECCION Y ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA.**

**JUSTIFICACION:**

La tramitación y puesta en marcha de la nueva Ley en materia de protección y atención a las personas en situación de dependencia por parte del gobierno del Estado supone un innegable avance en el abordaje social de esta situación, y una Positiva Contribución a la extensión de los servicios públicos de atención a la dependencia.

Nuestra comunidad autónoma cuenta con un marco legal propio y específico que nos ha permitido avanzar en el dispositivo de servicios sociales de atención a las personas dependientes, siendo así que somos pioneros y comprometidos en el tratamiento social de este asunto, como lo demuestra el hecho de que nuestros presupuestos públicos, año tras año, destinan importantes cantidades económicas a estos servicios. Nadie puede rebatir este hecho; los presupuestos de las administraciones públicas vascas llevan años apostando por el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y al alcance de todos/as en materia de dependencia.

En este marco de la experiencia de las administraciones públicas vascas en la materia, parece conveniente hacer valer la misma ante la administración general del Estado para que la nueva perspectiva de trabajo que a nivel estatal se plantea tenga el debido encaje en el marco de las políticas sociales que en Euskadi y en Bizkaia llevan años desarrollándose y van a plantearse en el futuro en este terreno.

1. El Ayuntamiento de Ortuella manifiesta que la Comunidad Autónoma de Euskadi tiene competencia exclusiva para regular la protección de la dependencia, dado que la misma forma parte de la asistencia social a la que se refiere el apartado 12 del artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de



Estatuto de Autonomía para el País Vasco, artículo que enumera las materias en las que la competencia de la comunidad autónoma es exclusiva.

2. El Ayuntamiento de Ortuella respalda la aprobación de una ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia que garantice unos derechos básicos de las personas dependientes, dentro del marco de la competencia exclusiva de la comunidad autónoma de Euskadi en materia de asistencia social aprobada en su Estatuto de Autonomía y dentro del marco que la Ley de Territorios Históricos y la Ley de los Servicios Sociales establece por el que corresponde al Gobierno Vasco la legislación, planificación y ordenación de los Servicios Sociales (Ley 5/96 Art. 10) y corresponde a los Territorios Históricos la ejecución dentro de su territorio de la legislación de las instituciones comunes en materia de política de la tercera edad (Ley 27/83 Art. 7, d).2) y a los Ayuntamientos garantizar la red primaria de atención o servicios sociales de base (Ley 5/96 Art. 12).

3. El Ayuntamiento de Ortuella considera que el anteproyecto de ley debe garantizar el derecho a la atención de las personas en situación de dependencia, bajo las siguientes premisas:

a. Debe establecer como derecho subjetivo exigible por los ciudadanos en tribunales, la protección de las personas en situación de dependencia por parte de los poderes públicos.

b. Debe garantizar una financiación suficiente y sostenible por parte de los Presupuestos Generales del Estado, de modo que se garantice la equidad, la cohesión social y la solidaridad ínter territorial en la protección de las personas dependientes.

c. Debe clarificar el nivel de atención (cobertura e intensidad de la red de servicios disponible) que debe prestarse en cada comunidad autónoma con cargo a la financiación de la Administración General del Estado.

d. Debe establecer explícitamente que la protección creada por la nueva Ley se aplica a todas las personas en situación de dependencia, incluyendo a las personas atendidas por los servicios sociales en el momento de aprobación de la nueva Ley.

e. Debe establecer explícitamente que la aportación financiera de la Administración General del Estado se calculara teniendo en cuenta las diferencias en el nivel de vida y el coste de los servicios de atención en cada Comunidad Autónoma, así como la contribución que ya vienen realizando para sostenimiento de los servicios de atención a la dependencia actual.

f. Debe redefinirse las funciones y composición del Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia, de modo que se ajuste al marco competencial que en exclusiva poseen las comunidades autónomas con la finalidad de coordinar su actuación y establecer unos derechos básicos garantizados comunes en el conjunto del estado.

Antes de la adopción de este acuerdo se producen las siguientes intervenciones.

Del Sr. Sesumaga (IU-EB), que manifiesta que deben ser otras instituciones quienes decidan y no cree que sea aquí donde se deba discutir.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta, que aunque sabemos que tanto E.A. como EAJ-PNV, votarán en contra de su moción, no obstante nosotros nos abstendremos respecto a la moción presentada por E.A., para que por lo menos se haga algo constructivo, en lugar de que no salga nada.

Es cierto lo que se plantea, que esta Ley se va a desarrollar mediante Reglamento y en unos temas será competente el Gobierno ó Administración Central y en otros lo será el Gobierno Vasco, las Diputaciones ó los Ayuntamientos.

Queremos plantear en la exposición de motivos, la importancia de esta Ley sin entrar en disquisiciones en estos momentos, de quien va a tener la competencia, etc. Eso vendrá más adelante, lo importante reitero es que salga algo adelante.

Del Sr. Balgañón, (EAJ-PNV) quien interviene diciendo, nosotros votaremos en contra de la presentada por PSE-EE-PSOE y a favor de la presentada por E.A., pasando a manifestar a continuación lo siguiente:

En principio, pensamos que es una injerencia por parte de las instituciones del estado.

Nos parece una moción partidista, por qué parece que es un éxito de Rodríguez Zapatero y para nosotros lo más importante es el fondo de la Ley y el respeto al fondo competencial de cada institución.

El anteproyecto de Ley de Dependencia, ha generado reacciones de rechazo entre las instituciones vascas, porque, a su juicio, invade sus

competencias. El Gobierno Vasco, las tres Diputaciones, y los Ayuntamientos han formado un frente común.

Las principales críticas, al Gobierno Central es por su ambigüedad, cuando habla de financiación de la futura Ley, del catálogo de Derechos y de cómo garantizarlos.

Esperamos que ésta Ley tenga el respaldo económico aportado por el Gobierno del Estado, así como a los correspondientes Gobiernos Autonómicos.

Del Sr. Alcalde, quien manifiesta que cada uno tiene libertad para abstenerse ó votar lo que crea conveniente, pero esta es una moción aprobada por tres fuerzas políticas componentes del Gobierno Vasco, pero reitera en referencia a la postura manifestada por IU-EB que cada uno tiene la libertad democrática de expresar la postura que crea conveniente.

Del Sr. Tejedor (EA), quien interviene diciendo que entiende la postura del PSE-EE-PSOE, no así la de IU-EB, ya que la ha apoyado en otros organismos, pues ha votado a favor en Juntas Generales de Guipúzcoa y Parlamento Vasco.

Consideramos como dice el Sr. Arranz que es una Ley que se habrá de desarrollar mediante Reglamentos, pero que es una Ley nueva, que estamos en el campo competencial y hay que definir que corresponde al Gobierno Central, que al Gobierno Vasco y que a las Diputaciones.

Del Sr. Sesumaga (IU-EB), quien replica al Sr. Tejedor, diciendo que cree que esta moción, ni aporta ni va a cambiar nada, pues es algo que corresponde a instituciones superiores. Que se sitúa al margen del debate entre el Gobierno Central y el Gobierno Vasco y que no va a entrar en qué contradicción hay en el hecho de su abstención aquí con lo votado por IU-EB en otros organismos, pues como Concejal de esa formación tiene libertad para votar lo que cree conveniente.

Del Sr. Alcalde quien contesta al anterior, diciéndole que no comparte su opinión de que no sirve de nada el discutir aquí esta moción y desear que esta Ley y lo que ampara sirva de paraguas para cubrir las deficiencias de las personas más desfavorecidas.

Sometida a votación esta moción, es aprobada por mayoría simple, arrojando el siguiente resultado

Votos a favor: 6 (4 EAJ-PNV y 2 E.A.)

Votos en contra: ninguno  
Abstenciones: 5 (4 PSE-EE-PSOE Y 1 (IU-EB

Adoptándose el acuerdo transcrito.

Seguidamente se procede a dar lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista, cuyo texto se transcribirá en la adopción de acuerdos:

Leída la misma y tras las intervenciones que al final se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría simple, el siguiente:

**SEPTIMO ACUERDO:** No aprobar la moción presentada por PSE-EE-PSOE, y que textualmente dice:

“D. Daniel Arranz Cuesta Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ORTUELLA, presenta la siguiente **MOCIÓN**, relativa al **Anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia**.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la atención de las necesidades de las personas en situación de dependencia se ha convertido en una necesidad social de primera magnitud y en un reto para las políticas públicas, que han de dar un salto cualitativo ante las responsabilidades y costes que la dependencia supone para cientos de miles de familias españolas.

Según el Libro Blanco de la Dependencia el número de personas en situación de dependencia en nuestro país se estima en torno a 1.200.000 en el año 2005 y se prevé que rondará las 1.373.000 personas en el año 2015.

Las ineficiencias del Estado del Bienestar las están supliendo las familias, a través de los cuidadores y cuidadoras informales. La atención a las personas dependientes recae, sobre todo, en la familia y dentro de ésta en las mujeres. El 83% de las personas cuidadoras son mujeres, con una edad media de 52 años. Las tres cuartas partes no desarrollan actividad laboral alguna.

Según datos del Libro Blanco, sólo el 6,5% de las familias que cuidan a personas dependientes cuenta con el apoyo de los servicios sociales. Sólo el 3,14% de las personas mayores de 65 años cuentan con un servicio de ayuda a domicilio, el 2,05% con teleasistencia y el 0,46% con una plaza en un centro de día.

Por otra parte, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a pesar de la capacidad financiera que nos da el Concierto y de tener competencias exclusivas

en la materia, entre otras, de servicios sociales, las políticas públicas no han dado los necesarios pasos hacia la conformación de un sistema de servicios sociales público y universal que de respuesta suficiente a las necesidades de atención social de las personas en situación de dependencia.

Estos datos evidencian la necesidad de actuar ante una situación, que no es nueva, pero que se ha acentuado con el proceso acelerado de envejecimiento de nuestra población que está dando una dimensión nueva al problema, tanto cuantitativa como cualitativamente, al coincidir con cambios profundos en la estructura social de la familia y de la población cuidadora.

Por ello, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ha priorizado las decisiones políticas necesarias para recuperar el tiempo perdido en materia de políticas sociales en la etapa del Gobierno del PP, aportando soluciones para atender no sólo a las necesidades de las personas dependientes, sino también de sus familias, presentando en el Consejo de Ministros del 23 de Diciembre de 2005, el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes.

Por tal motivo, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

- Valorar de manera positiva la decisión política de afrontar un reto tan importante como la protección de las personas dependientes, que transformará en derechos una reivindicación histórica de las personas que se encuentran en esta situación y de sus familias.
- Solicitar al Gobierno Central que reconozca un nuevo derecho de ciudadanía, el de las personas que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por el sistema público de bienestar.
- Que la futura Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia garantice un catálogo de prestaciones y servicios común para todos los ciudadanos y ciudadanas en condiciones de igualdad..
- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias.
- Instar al Gobierno Vasco, a las Diputaciones Forales y al conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco a abordar las profundas reformas que necesita el sistema público vasco de servicios sociales, como base para una adecuada coordinación sociosanitaria y un

fortalecimiento de todo el sistema de bienestar que permita una respuesta integral y universal a las situaciones de dependencia.

- Aprobar el compromiso del Pleno de colaborar en la puesta en marcha de los principios de la futura Ley y del reconocimiento del nuevo derecho de ciudadanía.

Antes de la adopción de este acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Sesumaga (IU-EB), quien manifiesta estar de acuerdo con la moción pero por coherencia con la postura anterior se abstendrá.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que podrían estar de acuerdo en parte con la moción leída, pero estamos discutiendo el ámbito competencial, creemos que la moción presentada por nosotros es más completa que la presentada por el PSE.

Vemos en la Ley muchas lagunas, que esperamos que se subsanen en los Reglamentos de desarrollo de la misma. Tampoco estamos de acuerdo con las edades de las personas beneficiarias que señala el Gobierno Central pues puede haber personas dependientes de cualquier edad.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien interviene diciendo:

“El rechazo del Gobierno Vasco al proyecto de Ley de Dependencia al considerar que no respeta las competencias ni el modelo financiero basado en el concierto económico y sino se arregla en el tramite parlamentario siempre nos tendrá enfrente el Estado.

La intención del Gobierno Vasco es promover una nueva Ley de Servicios Sociales y luego aprobar un plan interinstitucional para las personas dependientes, pero habrá que esperar a ver como queda la Ley estatal”.

Sometida a votación la misma arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (4 PSE-EE-PSOE)

Votos en contra: 6 (4 EAJ-PNV y 2 E.A.)

Abstenciones: 1 (1 IU-EB)

Adoptándose el acuerdo transcrito.

## **6º.- MOCION DE PSE-PSOE-EE SOBRE EL PLAN GENERAL.**

Seguidamente se procede a dar cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el Plan General, dando la palabra al Sr. Alcalde al portavoz Sr. Arranz, quien da lectura de la misma, la cual se transcribirá en la adopción de acuerdos.

Oída ésta, tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente:

**OCTAVO ACUERDO.-** 1. Desestimar la moción presentada y que es, textualmente como sigue:

“D. Daniel Arranz Cuesta portavoz del **Grupo Municipal Socialista** del Ayuntamiento de ORTUELLA presenta a fin de que sea debatida y aceptada por este pleno, la siguiente **solicitud**.

Rigiéndose por los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas, aprobados en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003, el Ayuntamiento Pleno, con fecha 27 de Noviembre de 2.003, adjudicó la prestación de la asistencia técnica para los trabajos de Redacción y Elaboración de planes o documentos urbanísticos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, a la empresa **DISUR, S.L.** por un precio de licitación de **89.500 €**o lo que es lo mismo, **14.891.547** de las antiguas pesetas.

Este grupo municipal ha constatado que la empresa adjudicataria **DISUR, S.L.** no ha realizado hasta la fecha la entrega de los mencionados trabajos necesarios para la redacción de la documentación comprensiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella, por lo que procede a continuación a exponer las siguientes **ALEGACIONES**:

**PRIMERA:** En la cláusula séptima, apartado 2.a) del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas para la adjudicación de los citados trabajos, se establece que la parte adjudicataria tendrá la obligación de "efectuar la entrega del trabajo dentro de los plazos previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas", siendo este último el que determinará tanto el plazo total como los parciales para la ejecución de la asistencia técnica contratada, como así establece su cláusula novena.

Según la estipulación sexta del mismo Pliego de Condiciones Jurídicas y

Económico Administrativas, se fija como inicio para el cómputo de dicho plazo, el día siguiente hábil al recibo de la notificación de la adjudicación, momento en el cual el contrato quedará perfeccionado, obligando a ambas partes, debiendo iniciar entonces el adjudicatario su prestación, como dispone la cláusula duodécima.

Igualmente, el Pliego de Condiciones Técnicas, en la cláusula décima en relación con las cláusulas primera y segunda, fija como fase primera de los trabajos, a los efectos del pago, la de redacción de la documentación comprensiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana a partir del documento de Avance aprobado de Revisión, estableciendo un plazo para la entrega de ocho meses desde el acuerdo de adjudicación.

Por otra parte, no podemos obviar el contenido del artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, al postular que. *"el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva"*, como asimismo recoge la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Jurídicas, cuyo párrafo segundo añade que *"la suspensión, interrupción y abandono del contrato, comunicada o no formalmente al Ayuntamiento, se equiparará a la falta de realización del plazo convenido. Se presumirá la suspensión, interrupción o el abandono del contrato por el adjudicatario, si resulta un rendimiento del mismo, injustificado, notoriamente insuficiente o no diligente"*.

**SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el artículo 95.3 del la Ley de Contratos ofrece a la Administración la posibilidad de optar por la resolución del contrato cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, sin que se considere necesaria la intimación previa por parte de la Administración. .

Además el propio Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas, en la cláusula decimoctava, establece que la Corporación resolverá el contrato cuando el adjudicatario incumpla las obligaciones previstas en el apartado 2.a) de la cláusula séptima, esto es, la de efectuar la entrega del trabajo dentro del plazo previsto.

El artículo 111.e) de la Ley de Contratos igualmente determina como causa de resolución del contrato, la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, regulando en su artículo 96 el procedimiento para la resolución en este supuesto.



Por último, la cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas prevé la posibilidad de que por parte de la Alcaldía se imponga una sanción de **240,00 €** por día de demora en el plazo de terminación del trabajo. Incluso establece, en el apartado sexto de su cláusula decimocuarta, el derecho de la Corporación a percibir la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al adjudicatario, aplicando así el criterio del artículo 113.4 de la Ley de Contratos que prevé, cuando la resolución sea por incumplimiento culpable del contratista, la incautación de la garantía y la obligación de indemnizar por la diferencia del importe de aquélla.

En virtud de lo expuesto, toda vez que a nadie le oculta que es necesaria la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de nuestro municipio, se insta al Pleno del Ayuntamiento de Ortuella, en virtud de los artículos 95.3, 96.1 Y 111.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la regulación prevista por los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas, para que **proceda a la resolución del contrato de asistencia técnica para los trabajos de Redacción y Elaboración de planes o documentos urbanísticos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella adjudicado a la empresa DISUR, S.L.**, imponiendo además la aplicación de las sanciones y el pago de la indemnización por daños y perjuicios correspondientes. “

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Sesumaga (IU-EB) que interviene diciendo que desde IU-EB, están demandando desde hace más de 10 años la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella, demanda que han ejercido con distintas corporaciones.

Pero no tenemos tan claro que la culpa del retraso se deba a la Empresa Disur S.L., adjudicataria de los trabajos, por lo que votaremos en contra de esta moción.

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que nosotros votaremos en contra de esta moción porque la empresa ha estado trabajando, pero no podemos obviar la nueva Ley del Suelo, y como consecuencia de la cual, habremos de proceder a revisiones y llegar a consensos.

Es un Plan que va a salir adelante, nosotros no contemplábamos y esperábamos que se fuera a hacer en esta legislatura. Pero esa Empresa ha hecho

un trabajo que hay que reconocerle, otra cosa es que por motivos burocráticos este se haya retrasado.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien interviene diciendo que votarán en contra de esta moción, manifestando lo siguiente:

“Modificación que ha sufrido el documento y que ha habido que ir cambiando

1) El Plan Territorial Parcial, nosotros como Ayuntamiento presentamos Alegaciones, unas han sido aceptadas y otras no, y su aprobación definitiva ha sido a finales del 2.005.

2) El Plan Territorial Sectorial del Gobierno Vasco (Variante Sur Ferroviaria).El Plan Territorial Sectorial de Diputación (Super-Sur) .Incorporación Parque Tecnológico y ahora la aprobación de la nueva Ley Autonómica, de la nueva Ley del Suelo, que modifica los estándares urbanísticos en suelos consolidados y nuevos desarrollos por lo tanto no podemos admitir esta Moción por lo que votaremos en contra.

El Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) replica diciendo, que los vecinos presentes cuando han oído las explicaciones del equipo de Gobierno, tal como lo dicen, pueden pensar que el Equipo redactor de la revisión del PGOU ha estado influenciado por el equipo de Gobierno, ordenándoles cambios sobre la marcha.

Pero mi pequeña experiencia en Urbanismo y Planes Generales, el equipo redactor no puede estar a que desde el Equipo de Gobierno se le indique lo que tiene que hacer, Ya que como técnicos tendrán que hacer un trabajo y presentarlo asépticamente, y una vez que entreguen el trabajo hecho sin sugerencias del equipo de Gobierno, lo discutiremos políticamente, llegando a conclusiones en qué estemos de acuerdo y en que no.

Han de ser libres en la realización del trabajo, se les había dado 8 meses de plazo para hacer los trabajos, no presentan nada y ahora empiezan a aparecer modificaciones puntuales respecto del PTP por una parte, de la variante Sur ferroviaria por otra, la ampliación de la Super Sur, ahora la nueva Ley del Suelo. Si seguimos así apaga y vamos, tiramos la toalla porque el Plan General no se va a hacer, no sabemos que futuro queremos para este pueblo. La solución nos la debería dar el equipo redactor, para eso están los urbanistas.

Claro la variante Sur ferroviaria, está ahí, pero que trazado va a tener, no sabemos si se ha mandado a la Unión Europea. No nos vaya a pasar como con la M-30 de Madrid, en lo relativo al impacto medioambiental.

En cuanto al Parque tecnológico, no sabemos si se hará ó no y el Plan General sin hacerse y en esto todos tenemos que hacer autocrítica. Estamos haciendo un Plan General con modificaciones puntuales, lo cual es un error y puede que los vecinos nos pidan cuentas a todos y con razón. Vamos a evitarlo y pedimos desde nuestro punto de vista, racionalidad.

El Sr. Alcalde, interviene contestando al representante del PSE-EE-PSOE, que ahora entiende ciertas cosas como una barbaridad, lo planteado por el mismo, y por que en el 2.003 este Ayuntamiento se encuentra sin la revisión del Plan General, que el PSE-EE-PSOE, debió de llevar a cabo en 1.989.

Y si queremos la revisión del Plan General de Ortuella y se encarga a un equipo redactor, seremos nosotros como Ayuntamiento quienes debemos decirles como queremos que sea Ortuella, marcándole las directrices, ya que es competencia de esta Corporación y su equipo de gobierno.

No va a venir un equipo redactor a decirnos como tiene que ser este pueblo, eso es una cuestión política de esta Corporación.

En cuanto a la Variante Sur Ferroviaria, fue el Gobierno Vasco el primero que puso el dedo en la llaga y ahora el PSE-EE-PSOE y el Gobierno del Estado hace suya la idea, espero que las obras vayan rápido y eso urbanísticamente tiene una afectación importante en nuestro territorio.

En cuanto al impacto medioambiental, decir que toda modificación del Plan General conlleva un estudio de impacto medioambiental.

En cuanto al documento del Plan General que estaba ya redactado, pero nos encontramos con la sorpresa, que llega el PTP que es el Plan Territorial General de Bizkaia, que afecta a Ortuella, esta Corporación presenta varias alegaciones, y mientras no se resuelvan, no podremos tomar una decisión. Y eso significa que ese trámite ha tardado 2 años y se ha aprobado en Diciembre de 2.005, con las alegaciones que Vds. han aprobado y presentadas por esta Corporación.

El PSE-EE-PSOE, estaban gobernando cuando se planteaba el parque comercial y también era una modificación puntual del PGOU.

En cuanto al Parque Tecnológico, es un tema que también afecta a la Ordenación del Territorio de Ortuella, y todos, teníamos claro cuando gobernaba el PSE y se planteó el parque comercial.

Ortuella no se puede quedar parada y habrá que llevar a cabo modificaciones del Plan General necesariamente por los macroproyectos como la Variante Sur Ferroviaria, el Parque Tecnológico, el Túnel del Serantes (al que este Ayuntamiento ha presentado alegaciones) el Nuevo Plan Territorial, etc. Y eso ¿es hipotecar nuestro Municipio, Sr. Arranz?

Actuaciones de una gran importancia en la elaboración de este documento, y ahora como puntilla, la aprobación el pasado viernes de la Nueva Ley del Suelo, con lo que se modifican todos los parámetros urbanísticos, respecto al modelo de vivienda, como ha apuntado el portavoz del EAJ-PNV.

Es que después de todos estos avatares, ajenos a esta Corporación y al equipo redactor de la revisión, el equipo redactor nos pueda pedir alguna indemnización. Yo creo que está más que justificado el voto en contra de esta moción.

Del Sr. Sesumaga (IU-EB) quien interviene de nuevo, para decir que llevamos 10 años discutiendo la necesidad de la revisión del Plan General y si se sigue dilatando en el tiempo, saldrán nuevas normas que le afectarán. Y pide un compromiso del equipo de gobierno, que puede ser, el que en cuatro ó cinco meses se tengan resultados de los trabajos del equipo redactor.

Pero como no sabemos si la responsabilidad de la demora es del equipo de Gobierno ó del equipo redactor, es por lo que vamos a votar en contra de esta moción.

Del Sr. Tejedor (EA) quien interviene diciendo, que no cree que sea el equipo redactor quien diga que Ortuella queremos, ya que eso es responsabilidad y decisión de este Ayuntamiento, junto con propuestas que puedan presentarse por asociaciones ó ciudadanos, ó sea entre todos. Pero no un equipo redactor, al que se le adjudican unos trabajos, va a ser quien diga que Ortuella queremos.

Aparte que ha habido actuaciones ó los macroproyectos mencionados, por los que este Ayuntamiento ha presentado alegaciones, que han pasado por Comisión de Urbanismo y se han tratado por la Corporación y remitido al órgano correspondiente y es lógico que el equipo redactor se vea afectado en el trabajo sin saber si esas enmiendas se van a aceptar ò no.

En cuanto al estudio de impacto medioambiental, cuando se planteó lo del Parque Comercial, entonces creo que con buen criterio, se dijo que no se iban a recalificar terrenos por motivos de que no podía dar la especulación, ahora con el parque tecnológico, estamos en la misma postura.

En cuanto a la Variante Sur Ferroviaria, se han planteado modificaciones, que se han ido aceptando. Pero en este tema el Gobierno Central, tampoco ha presentado el estudio de impacto medioambiental, que va a tener el paso de mercancías durante 15 ó 20 años por el Municipio de Ortuella.

Estamos atados de pies y manos, y si el equipo redactor no ha entregado los trabajos, no ha sido por las directrices que se le han dado desde el equipo de Gobierno. Se les han ido dando las modificaciones y alegaciones, que se han presentado y tratado en la Comisión de Urbanismo, aprobadas en el Pleno y tramitadas ante los organismos correspondientes.

Es un plan a discutir con todos los grupos sociales del Municipio y será el plan que queremos que salga adelante con el mayor consenso posible.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien interviene diciendo que nosotros vamos a votar en contra de la moción presentada, por lo manifestado anteriormente, y no nos vamos a repetir.

Del Sr. Arramz (PSE-EE-PSOE) quien replica diciendo en primer lugar vamos a seguir tratándonos de tu, pues lo contrario parece poner barreras.

Yo lo que he dicho es que el equipo redactor haga el trabajo como crea conveniente técnicamente de manera aséptica, luego el Ayuntamiento aprobará lo que crea conveniente, que es el que tiene la última palabra, bien el Equipo de Gobierno ó el Pleno.

Nosotros hacemos autocrítica, cuando hacemos las cosas mal, y la hemos hecho por no haber sacado la revisión del Plan General y creo recordar que el PNV cuando estaba en la oposición no facilitaba las cosas precisamente, pues en consonancia con lo dicho aquí, se debió acelerar el Plan General.

Lo que hay que hacer es creer en el Urbanismo, saber lo que es lo que queremos, pero si el Plan General se hace según a que terrenos afecta, que los que aquí estamos sabemos de lo que se esta hablando.

En cuando a la Variante Sur Ferroviaria tal y como lo planteaba el Sr. Aman, era lo que menos hipotecaba al Municipio de Ortuella, pues era

subterránea, no así la Supersur que afecta a cantidad de terrenos y no quiero decir que por ello no se haga.

Quiero, como no sé, que alguien me diga técnicamente que Plan General procede hacer. Pero como el Equipo de Gobierno parece tener todo muy claro, pues adelante. Pero hay que pensar muy bien lo que vamos a hacer, pues lo que ahora se haga, va a hipotecar el futuro de Ortuella. Es preferible que no hagamos nada, Pues sí se consensuaran todos estos temas del Plan General, acabábamos enseguida.

Pero tal como está planteado el Plan General no se va a acabar nunca, pues siempre va a haber modificaciones. Hay que decidir que Municipio queremos e ir todos de la mano.

Entre 1.990 y 2.000, Euskadi pierde el 1% del terreno agrícola por la artificialización de los terrenos, y esto lo han dicho el Sr. Samaniego y Sra. Larrañaga, Consejero y Consejera de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, no soy yo quien lo ha dicho.

Del Sr. Alcalde, quien contesta al Sr. Arranz, diciéndole que estáis en un error de planteamiento, e insisto que quien debe decidir como ha de ser el Municipio, es el Equipo de Gobierno, es la Corporación, pero no un Equipo Redactor, que se ha presentado a un concurso de ideas, hemos partido de un documento como fue el avance que no se aprobó en 1.998.

Si el EAJ-PNV no apoyaba cuando estaba en la oposición y ponía dificultades, efectivamente, porque el PSE no tenía argumentos para rescindir el contrato y lo tuvimos que rescindir nosotros en 2.003, con el abono de una indemnización.

Ahora tu Dani en la Junta de Portavoces has visto un documento.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito, arrojando la votación el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (4 PSE-EE-PSOE)

Votos en contra: 7 (4 EAJ-PNV, 2 E.A. y 1 IU-EB)

Abstenciones: Ninguna

Adoptándose el acuerdo transcrito.

## **7º.- MOCION DE PSE-PSOE-EE SOBRE DECLARACION DE LOS MONTES DE GALDAMES-TRIANO COMO BIOTIPO PROTEGIDO.**

Seguidamente se procede a dar cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la Declaración de los Montes de Galdames-Triano, dando la palabra al Sr. Alcalde al portavoz Sr. Arranz, quien da lectura de la misma, la cual se transcribirá en la adopción de acuerdos.

Oída ésta, tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta mayoría absoluta el siguiente:

**NOVENO ACUERDO.-** 1. Aprobar la moción presentada y que es, textualmente como sigue:

“Daniel Arranz Cuesta portavoz del **Grupo Municipal Socialista** del Ayuntamiento de ORTUPELLA presenta a fin de que sea debatida y aceptada por este pleno, la siguiente **Moción** relativa al apoyo de la **PROPOSICIÓN NO DE NORMA** de las Juntas Generales de Bizkaia en relación a **la declaración de los Montes de Galdames-Triano como Biotopo protegido.**

### **JUSTIFICACIÓN**

Numerosos grupos ambientales y culturales, como la Asociación Medioambiental Izate, la Sociedad de Ciencias Naturales de Sestao y el Museo Minero de Gallarta, han solicitado al Gobierno Vasco la declaración de los Montes de Galdames como Biotopo Protegido y su inclusión en la Red de Espacios Naturales del País Vasco.

Además han solicitado igualmente a la Diputación Foral de Bizkaia un compromiso serio para su gestión y que invierta en la conservación y mejora de este importante espacio natural de Bizkaia.

Los Montes de Galdames poseen un alto valor ambiental, siendo el hábitat de, al menos, 26 especies animales y 8 vegetales incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, algunas catalogadas como en peligro de extinción o muy vulnerables. Los Montes de Galdames, en la comarca vizcaína de **Enkarterri**, han estado durante siglos dedicados a la explotación minera. Esta actividad ha modelado un paisaje especial y diferente que tras el abandono de las minas va renaturalizándose, contribuyendo a dotar a la zona de un elevado valor paisajístico, biológico, geológico y cultural. Su protección legal es necesaria para la conservación de estos valores.

Entre los valores más reseñables según los investigadores, se puede señalar los siguientes:

**Valores paisajísticos:** Las explotaciones de mineral de hierro, muchas a cielo abierto, desde la época romana hasta la década de los 60 del siglo XX, han conformado un paisaje distinto al de las demás montañas de Euskadi y de especial singularidad. En este sentido, y dada la incuestionable singularidad del entorno del Saúco, que concentra dos espectaculares minas (Elvira y San Juan), fenómenos exokársticos singulares, restos de un barrio minero, restos de un plano inclinado (Elvira) y una charca de origen minero (Saúco), su protección legal debería ser urgente.

**Valores geológicos:** El endokarst subterráneo de los Montes de Galdames tiene un valor excepcional, con una impresionante densidad de cavernamiento (8 km de cavidad por km<sup>2</sup>), presencia de grandes galerías (100 m. de ancho x 40 m. altura) y abundancia de espeleotemas, incluyendo estalactitas excéntricas similares a las de la conocidas cuevas de Pozazalagua (Karrantza). Destaca especialmente el Complejo Atxurriaga, considerada la cavidad más grande y profunda de Bizkaia, con relevancia a nivel autonómico, estatal y mundial. Existen afloramientos rocosos de caliza, el Karst de Galdames, con restos del filón de mineral que dio origen a las explotaciones mineras, carbonatos y óxidos de hierro. Hay abundancia de simas, galerías, cuevas naturales (mas de 26 Km en total) y cuevas artificiales. También destaca el sistema hidrogeológico con abundantes sumideros y dolinas con surgencias como la cueva de Urallaga.

**Valores culturales:** los restos de la industria minera, (planos inclinados, cargaderos), restos de la actividad social (restos de oficinas, viviendas y barrios mineros), restos protohistóricos de la industria de la fusión del hierro, las haizeolas o ferrerías de montaña, que algunas superan el millar de años de antigüedad, y el yacimiento arqueológico de Arenaza, uno de los tres únicos santuarios prehistóricos del territorio de Bizkaia.

**Valores biológicos:** Los Montes de Galdames poseen un alto valor ambiental, siendo el hábitat de, al menos, 26 especies animales y 8 vegetales incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, algunas catalogadas como en peligro de extinción o muy vulnerables. La valoración botánica del enclave es alta, destacando la vegetación de los barrancos silíceos, de alta valoración por la presencia de especies consideradas de interés. También es de destacar la vegetación presente en ladera sur del Pico de la Cruz, con numerosas especies de carácter mediterráneo y termófilo. Entre los valores faunísticos hay que destacar la importante cueva-refugio de murciélagos, con especies protegidas



y amenazadas, y el área de nidificación del Alimoche, ave carroñera muy amenazada.

**Otros valores naturales:** otros valores de los Montes de Galdames o Triano que realzan la importancia que tiene este lugar son: la vegetación petrana, con algunas especies catalogadas, vegetación termófila mediterránea de la ladera sur de pico La Cruz y otras especies catalogadas de fauna y flora. Entre las aves, además del alimoche antes citado, destaca el alcotán, culebrera europea, gavilán, halcón peregrino, azor, búho real, cuervo, chova piquirroja, chova piquigualda, chotacabras gris, torcecuello, papamoscas cerrojillo, pico menor, martín pescador, mirlo acuático, roquero rojo y roquero solitario, mamíferos como el turón, el visón europeo, el murciélago mediterráneo de herradura, murciélago de cueva, murciélago grande de herradura, murciélago pequeño de herradura, murciélago hortelano, invertebrados como el caracol de Quimper, el escarabajo longicornio y el ciervo volante, o reptiles como la culebra de esculapio. Dentro de los valores florísticos hay que destacar la Soldanella villosa, el Narcissus asturiensis, el Narcissus bulbocodium, la Sideritis ovata, el tejo, Taxus baccata, los helechos Trichomanes speciosum y Woodwardia radicans, y la Pinguicula lusitanica.

**Amenazas:** La protección legal del área es necesaria para poder controlar los usos y abusos que actualmente se cometen en la zona a proteger y alrededores, y los proyectos que la amenazan como una central eólica en la zona de Alta Galdames,- Pico Menor y Mayor, o nuevos tendidos eléctricos.

Entre los problemas actuales se puede destacar la circulación de vehículos a motor no autorizados (especialmente motos y quad's), masificación de zonas de acampada, plantación de monocultivos de pinos, matarrasas, excesivas aperturas de pistas, riesgos derivados de posibles ampliaciones de canteras, modificación de los usos del suelo y tendidos eléctricos incorrectos.

Por todo ello:

1º El pleno del Ayuntamiento de Ortuella apoya la **PROPOSICIÓN NO DE NORMA** de las Juntas Generales de Bizkaia relativa a la creación de un **Biotopo Protegido en los Montes de Galdames-Triano** para preservar sus valores paisajísticos, culturales y naturales.

2º Trasládese este acuerdo a las Juntas Generales, a la Diputación Foral de Bizkaia y al Gobierno Vasco.”

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde, que tras agradecer al Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) la lección de botánica, da la palabra a los Sres. Portavoces.

El Sr. Sesumaga (IU-EB), quien manifiesta que apoyará la moción.

El Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que también apoyará la moción, a la vez que hace la siguiente intervención:

“Este tema se empezó a tratar en el año 2002, en la Juntas Generales de Bizkaia, como una iniciativa conjunta del Grupo Socialista, IU, y el Grupo Popular, recibiendo aportaciones del PNV y EA., para preservar el paisaje singular.

Teniendo su última aparición en las Juntas Generales con una proposición no de norma a propuesta del Partido Popular, en Mayo 2006.

Esta moción parte de la idea de redactar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los montes de Galdames surge de una solicitud de protección para dicha zona, presentada en Naturzaintza, que es el órgano equivalente del Consejo Asesor del Medio Ambiente.

Valores de la zona: La zona está localizada en un ámbito de elevada densidad de población. Su posibilidad de accesibilidad desde los grandes núcleos unida a la escasez de otras zonas verdes en la zona hacen de la misma una referencia obligada en su entorno.

El Karst de Galdames, con una de las mayores densidades de cavernamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco, es el principal valor geológico del área; éste cuenta con una densa red de cuevas y simas que salpican toda la zona.

El estudio de la vegetación pone de relieve la gran humanización de esta zona, ya que las comunidades naturales mejor desarrolladas están muy pobremente representadas.

Los pocos bosques autóctonos presentes, por tanto, deben ser protegidos y en su caso mejorados.

Sobre los valores faunísticos, en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se encuentran una especie en peligro de extinción; cuatro especies en categoría de vulnerable, dos especies en categoría rara y cinco especies en categoría de interés especial.

La valoración fáustica global del enclave no resulta especialmente elevada, si bien cuenta con dos valores puntuales de obligada protección: la zona de reproducción Del alimoche, en el barranco de La Granada, y la colonia de agregación primaveral del murciélago de cueva, donde también se ha citado al murciélago mediterráneo de herradura, sin olvidarnos otras especies.

La zona tiene alto potencial para uso público y recreativo; tiene un uso cinegético importante porque hay jabalíes, corzos, becadas, zorros, etc.

En el espacio cultural se destacan tres zonas que son: la balsa de decantación, restos de poblados mineros, cajas de planos inclinados, maseras, bocaminas, etc.

En la zona también existen importantes restos arqueológicos.

De acuerdo con el estudio de los paisajes mineros de los montes de Triano, dentro del paisaje actual del alto de Galdames destacan tres conexiones fundamentales: la calcificación de las calizas aflorantes, el tapiz vegetal y los restos de la actividad minera.

Situación actual: En un primer lugar hay que señalar la ausencia de este espacio del listado abierto de áreas de interés naturalístico de la Comunidad Autónoma del País Vasco; listado que la citada ley toma como puntos de partida para la declaración de la red de espacios naturales protegidos.

Así mismo, los montes de Triano no se encuentran incluidos en la propuesta estratégica vasca de espacio de la Red Natura 2000.

No obstante, debe tenerse en cuenta que ambos listados se han realizado considerando los valores naturales de los espacios, quedando otros aspectos como el paisaje o el patrimonio cultural prácticamente sin valoración.

Sin embargo, la definición que la Ley de Conservación de la Naturaleza otorga para la figura legal de biotopo protegido, es la siguiente:

Espacios que la legislación básica resume en la denominación de reservas naturales; monumentos naturales o paisajes protegidos.

Su protección tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades biológicas, áreas de interés geológico, así como lugares concretos del medio natural y formaciones de notoria singularidad, espectacular belleza o destacado interés científico, que por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una valoración especial.

De acuerdo con ella, los lugares con especiales valores estéticos y culturales, como es el caso de los montes de Galdames, son merecedores de integrarse dentro de esta figura de protección.

Como consecuencia, la Diputación Foral encargó dicho estudio a la empresa Actuaciones Medioambientales, que elaboró un estudio sobre valoraciones ambientales y patrimonio histórico-cultural en los montes de Triano también, se realizaron estudios por parte del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y concretamente el estudio de los paisajes mineros de los montes de Galdames-Triano, realizado por la Consultora de los Recursos Naturales y fechado en febrero del 2003 y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Montes de Galdames, elaborado por la empresa IKT y realizado en diciembre del 2003.

En estos estudios se concluye que los principales valores del área propuesta son de tipo paisajístico y cultural, derivados fundamentalmente de la antigua actividad minera y las propuestas van encaminadas fundamentalmente a la protección de los restos mineros.”

No obstante antes de a adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien manifiesta que su grupo va a votar en contra de esta moción indicando lo siguiente:

“Esto, como ha dicho el Portavoz del Partido Socialista es un tema que ya se trató en Juntas Generales, en la anterior legislatura, concretamente se presentó una proposición no de norma, como ha dicho, el Portavoz del Grupo Socialista, solicitando la declaración de los paisajes mineros de la zona alta de los montes de Galdames con la categoría de Biotopo Protegido y también, como han indicado, los Grupos Nacionalistas Vascos y Eusko alkartasuna presentaron una enmienda de sustitución en la que instaban a la realización de un estudio detallado de los valores naturales biológicos, geológicos, culturales, históricos y paisajísticos de la zona, a fin de promover el régimen de protección adecuado.

Al aceptarse esta enmienda, fue aprobada en Pleno por unanimidad de todos los Grupos en el año 2.002.

Como consecuencia, la Diputación Foral encargó dicho estudio a la empresa Actuaciones Medioambiente, que elaboró un estudio sobre valoraciones ambientales y patrimonio histórico-cultural en los montes de Triano y también, se

realizaron estudios por parte del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y concretamente el estudio de los paisajes mineros de los montes de Galdames- Triano, realizado por la Consultora de los Recursos Naturales y fechado en febrero del 2003 y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Montes de Galdames, elaborado por la empresa IKT y realizado en diciembre del 2003.

En estos estudios se concluye que los principales valores del área propuesta son de tipo paisajístico y cultural, derivados fundamentalmente de la antigua actividad minera y las propuestas van encaminadas fundamentalmente a la protección de los restos mineros.

¿Es justificación suficiente esto para declararlo Biotopo Protegido? Parece ser que, basándonos en la pura legalidad formal, es posible pero todos los biotopos protegidos declarados en Euskadi se han basado fundamentalmente en los valores biológicos: flora o fauna de gran valor o singular y esta zona, según los estudios, no es equiparable. Es decir, declarar biotopo a esta zona supondría cambiar los criterios que se han considerado hasta ahora para declarar un Biotopo Protegido.

La opinión de la Diputación Foral, entre otras opiniones cualificadas y en base a los estudios presentados, es que esta zona no reúne los criterios para calificarla como Biotopo, sin entrar en otras consideraciones sobre los valores de razón o su importancia, que no se ponen en duda.

Los valores de una zona no se protegen exclusivamente declarándolo Biotopo Protegido. Si está justificado proteger determinados valores, existen otras figuras que se pueden considerar, e incluso pueden tener su papel otros estamentos o instituciones, sobre todo teniendo en cuenta el patrimonio minero; es decir, hablamos de ámbitos de cultura, de industrial, etc.

De todas formas, creo que sí que hay que recordar que estamos hablando de montes de utilidad pública y que en ellos se realizan habitualmente actuaciones que coinciden con las indicadas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.

Es decir, en esta zona se actúa con fines de protección y esta gestión de los montes, ese día a día, tiene una importancia mayor de la que se cree en la protección de los valores naturales.

Por tanto, entendiendo exclusivamente que no está justificada la declaración de esta zona como Biotopo Protegido, nuestro Grupo va a votar en contra de esta Proposición. “

Continúa diciendo que le sorprende que el PSE-EE-PSOE, presenta aquí una moción, cuando la moción es una proposición no de norma, presentada por el P.P. en Juntas Generales. A lo mejor es que en el próximo boletín que saquéis, esta era ya una propuesta vuestra, no lo se, lo mismo me lo decís.

Del Sr. Tejedor (EA) quien interviene diciendo, que sólo para leer lo que dice el Reglamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, a través de la Consejera D<sup>a</sup> Esther Larrañaga, y que es como sigue:

“En esta segunda intervención, quiero dejar constancia de la respuesta que da el propio Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco:

Que entre otras cosas dice que del análisis del Documento de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente concluye que los principales valores del área de protección residían en los aspectos paisajistas y culturales y se solicita por este motivo un nuevo estudio, esta vez a la empresa IKT, titulado “Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los montes de Galdames”, realizado en diciembre del 2003.

Su objetivo iba mas allá del inventario y diagnosis de los valores del área, consistiendo en definir un instrumento de conservación que estableciera las limitaciones de uso, el régimen de protección y las medidas de recuperación activa que se considerasen necesarias. Básicamente el documento proponía la declaración del espacio, como Biotopo Protegido en base a los valores estéticos-paisajísticos y culturales que contenían.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 16/94, dichos valores pueden justificar la declaración de Biotopo Protegido.”

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien contesta diciendo primero que tiene que reconocer que de lo que ha leído no tenía idea y ha tenido que consultar el diccionario y ha sido un esfuerzo arduo el que ha hecho.

Quizás el Sr. Balgañón (EAJ-PNV) y el Sr. Tejedor (EA) si lo han entendido todo, porque han hablado con una soltura terrible.

El que nosotros apoyemos en Juntas Generales una proposición no de norma presentada por el P.P. en contestación al Sr. Balgañón (EAJ-PNV), es porque si una vez hacen algo positivo pues les apoyaremos, ya que el Sr. Azkuna recibe el apoyo en los Presupuestos del Sr. Basagoiti, y no creo que nos tengamos que echar en cara lo que hacen unos y lo que hacemos otros, pues creo que todos

tenemos porque callar, y mantengamos la discusión cordial, sin meternos el dedo en el ojo y caer en disquisiciones bizantinas, que podemos salir trasquilados.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien replica al Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) para recordarle que donde estamos debatiendo, es aquí y no en el Ayuntamiento de Bilbao y cada uno asumimos nuestra responsabilidad y yo de lo que he tratado es de informar a los vecinos y vecinas de que se está defendiendo.

El Sr. Alcalde, reitera las gracias por la lección de Biología, pero lo que es innegable que el P.P. no puede presentar en este Pleno, la proposición no de norma, la presenta el PSE pues vale. Pero que decir, de lo que sucede en otros Ayuntamientos, por ejemplo Santurtzi, Portugalete, quienes aprueban los presupuestos con los votos del PSE y P.P.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien como aclaración quiere decir que esta moción la presenta aquí el PSE pero que habiendo sido tratada en Juntas Generales, obtuvo el apoyo de otros partidos como IU-EB y EA. No solamente por nosotros. Y de lo que se ha de tratar es de construir.

El Sr. Alcalde, manifiesta, que de acuerdo, que recibió el apoyo del PSE, IU y EA, pero es una proposición no de norma, presentada en Juntas Generales por el P.P. y no hay que desvirtuar la realidad, porque es así.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito, arrojando la votación el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (4 PSE-EE-PSOE, 2 E.A. y 1 IU-EB)

Votos en contra: 4 (4 EAJ-PNV)

Abstenciones: Ninguna

Adoptándose el acuerdo transcrito.

## **8º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS HASTA LA FECHA**

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la relación de Decretos dictados hasta la fecha, que son:

### **DECRETOS DE ALCALDIA**

- DECRETO.79.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la factura de la relación F/2005/6, sobre primas de seguros.
- DECRETO.80.-** Modificación Presupuestaria.
- DECRETO.81.-** Requiriendo la retirada de vehículos abandonados en la Vía Pública
- DECRETO.82.-** Aprobando gasto y ordenando pago de liquidación inspección IVA año 2003.
- DECRETO.83.-** Licencia de obras a Naturgas Energía Distribución S.A.U..
- DECRETO.84.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.85.-** Resolver aprobación de facturas con Reparos de Ilegalidad.
- DECRETO.86.-** Resolver aprobación de facturas con Reparos de Ilegalidad.
- DECRETO.87.-** Adjudicación de la parcela nº 121 en el Parking Otxartaga, a D. Alejandro Cabrera Martín.
- DECRETO.88.-** Contratación de D<sup>a</sup> Iratxe Alonso Abad, sustitución por enfermedad de la Bibliotecaria.
- DECRETO.89.-** Expediente de Modificación presupuestaria nº 1/TRANSF 0206.
- DECRETO.90.-** Aprobando gasto y ordenando pago de curso a trabajadora.
- DECRETO.91.-** Aprobando declaración de prescritos.
- DECRETO.92.-** Aprobando abono de gastos de viajes a trabajadores del Ayuntamiento.
- DECRETO.93.-** Aprobando abono de gastos renovación de Permiso de Conducir a D. Manuel Vergara Parada.
- DECRETO.94.-** Aprobando pago de dietas a D. Kepa Aldama Orrantia.
- DECRETO.95.-** Aprobando pago de dietas a concejala D<sup>a</sup>. Agurtzane Mujika.



- DECRETO.96.-** Aprobar gasto y ordenar pago de minuta de notaria.
- DECRETO.97.-** Aprobando devolución de parte de IVTM por error.
- DECRETO.98.-** Aprobando devolución de ingresos indebidos.
- DECRETO.99.-** Aprobando devolución de cuotas Centro de Día.
- DECRETO.100.-** Aprobación proyectos para la contratación de personal Convenio Colaboración Inem-Corporaciones Locales.
- DECRETO.101.-** Aprobar el gasto de 20.880 € para la contratación de dos (2) Conciertos a Norte Producciones.
- DECRETO.102.-** Aprobando pago de gastos de aparcamiento a D. Oskar Martínez.
- DECRETO.103.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la factura de la relación F/2006/9, comidas servidas en Centro de Día, Marzo.
- DECRETO.104.-** Adjudicación de la Revista de Medio Ambiente.
- DECRETO.105.-** Adjudicación de Buzoneo.
- DECRETO.106.-** Adjudicación servicio de asistencia programa Recaudación.
- DECRETO.107.-** Convenio de Inserción.
- DECRETO.108.-** Nombramiento de Abogado Sr. Cuevas en Procedimiento Ordinario 389/05.
- DECRETO.109.-** Concesión de Licencias de Obra menor
- DECRETO.110.-** Paralización licencia obras de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Gallo Esteban, en Avda. de la Estación N<sup>o</sup> 84-bajo.
- DECRETO.111.-** Sustitución de la Sra. Secretario en D. Benito Gimeno Benito
- DECRETO.112.-** Desestimación de Reclamación de daños de D Francisco Javier Rio Sautua.

- DECRETO.113.-** Desestimación de Reclamación de daños de Dña. Maria Pilar Sanchez Saavedra.
- DECRETO.114.-** Desestimación de Reclamación de daños de Dña. Ascensión Fernandez Riaño.
- DECRETO.115.-** Desestimación de Reclamación de daños de D. Manuel Guzman Vega.
- DECRETO.116.-** Sustitución del Cabo Policía Municipal en D. Alfredo de la Fuente.
- DECRETO.117.-** Aprobando exención de IVTM
- DECRETO.118.-** Modificación Presupuestaria.
- DECRETO.119.-** Modificación Presupuestaria.
- DECRETO.120.-** Aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Ejecución UP-R3 de Urioste UE-San Bernabé, de Gedinor S.L.
- DECRETO.121.-** Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2006.
- DECRETO.122.-** Aprobando pago acciones Ortulur.
- DECRETO.123.-** Convocando mesa adaptación Udalhitz.
- DECRETO.124.-** Incorporación de Remanentes.
- DECRETO.125.-** Sustitución del Cabo de la Policía Municipal en D. Alfredo de la Fuente.
- DECRETO.126.-** Incorporación de Remanentes.
- DECRETO.127.-** Aprobando devolución de parte de IVTM por baja definitiva de vehículos.
- DECRETO.128.-** Expediente de Modificación presupuestaria nº 1/TRANSF 0306.

- DECRETO.129.-** Aprobando devolución de parte de subvención del INEM.
- DECRETO.130.-** Expediente de Modificación presupuestaria nº 1/HC40305.06.
- DECRETO.131.-** Aprobando abono de gastos renovación de Permiso de Conducir a D. Roberto Díaz Basterra.
- DECRETO.132.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.133.-** Aprobando gasto y ordenando pago de factura a Carrefour.
- DECRETO.134.-** Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de las Instituciones Locales Vascas.
- DECRETO.135.-** Inicio Expediente Bajas de Oficio
- DECRETO.136.-** Convenio Inserción de D. Aitor Oliver Cayero.
- DECRETO.137.-** Convenio Inserción de D<sup>a</sup> Teresa Vázquez Romaña.
- DECRETO.138.-** Convenio Inserción de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Dos Santos Filha.
- DECRETO.139.-** Aprobar el gasto de 1.900,- € para la realización del Torneo Junior de Bizkaia de baloncesto por 20º Aniversario de Barrena Berri.
- DECRETO.140.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la factura de la relación F/2006/13, comidas servidas en Centro de Día, Abril.
- DECRETO.141.-** Aprobando abono de gastos de autopista y aparcamiento a trabajadores del Ayuntamiento.
- DECRETO.142.-** Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> Silvia Díaz Fernández..
- DECRETO.143.-** Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> Soraya Díaz Fernández
- DECRETO.144.-** Convenio de Inserción de D. Juan Carlos Martos Mesa.
- DECRETO.145.-** Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> Milagros Mateos Ruiz.

- DECRETO.146.-** Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> Ana Momoitio García.
- DECRETO.147.-** Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Olmos García.
- DECRETO.148.-** Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> Sara Ramírez Sáenz.
- DECRETO.149.-** Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> Maite Rendón Utrilla.
- DECRETO.150.-** Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> Sofía Sacristán Nieva.
- DECRETO.151.-** Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> Isabel Salgado Porto.
- DECRETO.152.-** Convenio de Inserción de D. José Valdés Echevarria.
- DECRETO.153.-** Convenio de Inserción de D. Manuel Valdés Echevarria.
- DECRETO.154.-** Aprobando gasto y ordenando pago de los justificantes de gastos de la relación F/2006/15, relativos a cuota de comunidad Avda. del Minero nº 30.
- DECRETO.155.-** Desestimación de Reclamación de daños de D. Jorge Pérez Pastor.
- DECRETO.156.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.157.-** Aprobación del Padrón del Canon de Terrenos Comunales del ejercicio 2005.
- DECRETO.158.-** Asumir las alegaciones al Plan Especial Viario para la ejecución de la Fase I de la Variante Sur Metropolitana.
- DECRETO.159.-** Aprobando pago a justificar como consecuencia de modificación de presupuesto de Fiestas San Félix 2006.
- DECRETO.160.-** Aprobando abono de gastos de viajes a la trabajadora D<sup>a</sup>. Amparo López.
- DECRETO.161.-** Aprobando aportación a Asociación de Lucha contra el cáncer.
- DECRETO.162.-** Concesión de diversas Obras Menores

- DECRETO.163.-** Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la Conservación y Mantenimiento de la Limpieza, Jardinería, Inhumación, Exhumación del Cementerio Municipal.
- DECRETO.164.-** Nombrar a D<sup>a</sup> Amaia González Novo, sustituta del Conserje del Colegio Público Otxartaga, por enfermedad del titular.
- DECRETO.165.-** Modificación Convenio de Inserción de D<sup>a</sup> Karina Anguiano García.
- DECRETO.166.-** Convenio de Inserción de Ana Momoitio García.
- DECRETO.167.-** Convenio de Inserción de José Manuel Rial Castro
- DECRETO.168.-** Convenio de Inserción de Pedro Sánchez Fragoso.
- DECRETO.169.-** Adjudicación de la Poda y Siega del Eskurto, el Argomal y Parque del Barracón.
- DECRETO.170.-** Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la Construcción de Aparcamiento Público en terreno sobrante vía pública en Avda. de Bilbao N. 634.
- DECRETO.171.-** Aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para el Arrendamiento de Adornos Navideños en el termino municipal de Ortuella
- DECRETO.172.-** Retirada de vehículos.
- DECRETO.173.-** Nombramiento de Abogado en el R. Cont-Advo interpuesto por ADIF contra acuerdo de retirada de torre comunicaciones.
- DECRETO.174.-** Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela “1” del Polígono Industrial Granada.
- DECRETO.175.-** Aprobación devolución de fianza alquiler plaza de garaje nº 121 del Parking Otxartaga.

- DECRETO.176.-** Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela I, Polígono Industrial Granada S.1-1
- DECRETO.177.-** Aprobación de las Bases para la provisión de una plaza de Técnico de Euskera
- DECRETO.178.-** Aprobando abono de gastos de autopista a trabajadora del Ayuntamiento.
- DECRETO.179.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la factura de la relación F/2006/17, comidas servidas en Centro de Día, Mayo.
- DECRETO.180.-** Contratación laboral temporal de D<sup>a</sup> Iratxe Muñoz Fernández, en calidad de Animadora Socio-Cultural.
- DECRETO.181.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.182.-** Nombramiento abogado a D<sup>a</sup> Soledad Fraile López de Mendiguren y procuradora a D<sup>a</sup> Paula Basterreche Arcocha.
- DECRETO.183.-** Aprobando subvención para programa fiestas San Juan de Saugal y Aiega.
- DECRETO.184.-** Aprobando gasto para actividades Fin de curso del Área de la Mujer.
- DECRETO.185.-** Adjudicación Parcela de Garaje Núm 26 en el Parking del Edificio Gorbea.
- DECRETO.186.-** Adjudicación del Programa de Colonias Infantiles Urbanas de Verano 2.006, a Laugernak
- DECRETO.187.-** Sustitución de la Secretario en D. Benito Gimeno Benito.
- DECRETO.188.-** Propuesta de exención de Convenio de Inserción a D<sup>a</sup> Isabel López Fernández.
- DECRETO.189.-** Propuesta de exención de Convenio de Inserción a D<sup>a</sup> Rebeca Güemez Velasco.

Invitados los Sres. Presentes a manifestarse, el Sr. Arranz solicita la aclaración de los siguientes:

Del N° 101.- Aprobar el gasto de 20.880 € para la contratación de dos (2) Conciertos a Norte Producciones.

El Sr. Tejedor (EA), le contesta que como se imagina, corresponde a las Fiestas de San Félix.

Del N° 108.- Nombramiento de Abogado Sr. Cuevas en Procedimiento Ordinario 389/05.

Respondiendo el Sr. Alcalde, que la relación está ahí, que en este momento no puede decirle que procedimiento en concreto es, ya que se le han encargado diversos casos, sobre ó relacionados con las viviendas de Aiega y puede tratarse de una reclamación por incumplimiento de algún inquilino, pero mañana lo podemos aclarar.

Del N° 173.- Nombramiento de Abogado en el R. Cont-Advo interpuesto por ADIF contra acuerdo de retirada de torre comunicaciones.

Es respondido por el Sr. Alcalde, aclarando a todos los presentes, que se adoptó por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, un acuerdo sobre la instalación de una antena de Telefonía Móvil un poco más delante de la Sagrada Familia. Y ADIF que es la empresa que lleva la explotación de la Red Ferroviaria, nos ha presentado un Recurso Contencioso-Administrativo, contra este acuerdo, que lo que hace es aplicar la normativa aprobada por este Pleno Municipal .

Del N° 182.- Nombramiento abogado a D<sup>a</sup> Soledad Fraile López de Mendíguren y procuradora a D<sup>a</sup> Paula Basterreche Arcocha

El Sr. Alcalde le responde que se trata de una abogada especialista en Derecho General. Porque el Ayuntamiento se ha visto obligado a personarse como acusación particular, ante la quema de contenedores y al ser un procedimiento penal, se ha encargado la defensa a D<sup>a</sup> Soledad Fraile, como penalista que es.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este punto los Sres. Corporativos son invitados por el Sr. Alcalde a formular los ruegos y preguntas que consideren convenientes.

El Sr. Sesumaga (IU-EB) quien pregunta, cuando vamos a disponer de los trabajos ó el borrador de los trabajos de la revisión del Plan General que ha llevado a cabo el equipo redactor.

Respondiendo el Sr. Tejedor (EA) que en los próximos días lo tendremos, dispondremos del borrador y lo llevaremos a la Comisión de Urbanismo y tendrán conocimiento todos los partidos.

El Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE), pregunta en relación con algunos acuerdos de la Junta de Gobierno Local, cómo está el Convenio del Ayuntamiento con la Iglesia respecto a la pista de Urioste y otro tema de que se ha encargado un Estudio Sociológico ¿para que? Y por último los Pliegos de Condiciones para las piscinas deportivas, que hay al respecto, para cuando se van a hacer, sabemos si podemos rescindir el contrato con el anterior equipo.

Respondiendo el Sr. Alcalde, en cuanto al Convenio con el Obispado, era para la zona deportiva del entorno de la Iglesia de Urioste. Sabemos que es terreno e instalaciones propiedad de la Iglesia (Obispado) y presentan desde el obispado un Convenio a suscribir con el Ayuntamiento, borrador de convenio que se trae a Junta de Gobierno Local, y que resulta ser un Convenio con unas condiciones leoninas, no aceptables, no se concedían plazos, se le coartaba al Ayuntamiento y en cuanto al soporte económico el Ayuntamiento colaborará con el Obispado, pero pagar el 100%. Por lo que no se ha aceptado y se sigue trabajando con ese tema del Convenio.

En cuanto al Estudio Sociológico el Sr. Alcalde responde al Sr. Arranz, diciéndole que consistirá en llevar a cabo un cierto número de llamadas, a un determinado porcentaje de vecinos/as de Ortuella, donde se constata que prioridades tienen los ciudadanos/as de Ortuella, tanto sobre temas sociales, urbanísticos e infraestructuras.

Se parte de un borrador que se entregó en 2.004. Los grupos políticos tienen ya los dos estudios anteriores y se va a encargar un tercero, correspondiente al 2.006.

Y respecto al Pliego de Condiciones para las piscinas, paso la palabra a la Sra. Interventora, quien estaba trabajando sobre las condiciones económicas que



iban a regir el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, ya que precisamos de un estudio económico más profundo, porque los datos de que dispone el ayuntamiento no están suficientemente claros, y ese es el motivo de que se haya rescindido el contrato con la empresa adjudicataria.

Interviene la Sra. Interventora, diciendo que el borrador del Pliego de Condiciones está terminado, pues la semana pasada estaba a la espera de una cifra.

Y ahora que los Concejales lo veáis a ver, haber qué os parece.

El Sr. Arranz replica diciendo que lo están esperando.

El Sr. Alcalde, le contesta que esta semana misma, se compromete para que dispongan de una copia.

Preguntando el Sr. Alcalde, a los vecinos presentes, si alguno tiene alguna pregunta que hacer ó algo que decir.

Interviene un vecino para decir que la intención de los vecinos ha sido evitar la confrontación siempre y tanto con esta Corporación como con las anteriores, ha sido la de tener una colaboración activa con el Ayuntamiento.

Nuestra intención ha sido hacer llegar esta moción y recoger firmas. Agradecemos la aprobación de 3 de los 4 puntos de que consta la moción. Nosotros como Asociación de Vecinos nos reuniremos y trataremos el tema, pero si vais a construir allí estaremos en contra, por la gran densidad que ya tiene el barrio, pues primero se nos dijo una cosa, luego otra y ahora otra distinta.

Intervenimos en la Comisión de Urbanismo, como creíamos que teníamos que intervenir. Y que se haga una lectura en sentido positivo de lo que yo digo, debiendo colaborar todos vecinos-Ayuntamiento-etc. En beneficio de Ortuella.

El Sr. Alcalde a la vez que pregunta si alguno otro vecino quiere intervenir, contesta al vecino diciéndole, que cree que todos los presentes nos congratulamos de la cordialidad de los debates, pero manteniendo cada uno sus propias posturas.

La Asociación de Vecinos tiene unos puntos de vista, que pueden ser distintos de los del Ayuntamiento, pues la Asociación lo ve en cuanto al Barrio y la Corporación desde una perspectiva más global, legitimidad de cada vecino a través de la Asociación para expresarse de acuerdo totalmente.

Y en cuanto a la unidad de acción, absolutamente de acuerdo, que todos debemos buscar lo mejor para Ortuella en el futuro.

El debate ha sido creo que bastante enriquecedor y en cuanto a la pregunta formulada sobre el estudio sociológico por el Sr. Arranz, decir que la vivienda es el 2º aspecto ó problema más importante de este municipio, y hemos de tomar decisiones para darle solución. En cuanto a la saturación del barrio, podemos estar de acuerdo, pero creo que se han buscado soluciones previas, por ejemplo en el tema de tráfico.

Otro vecino, interviene diciendo, que sentimos que no se haya aprobado el punto 2 de la moción, creemos que se necesitan viviendas en Ortuella, pero no en el Bº de Mendialde.

Pues en el Barrio se han hecho viviendas, existen infraestructuras como Frontón, Polideportivo, etc. Y si bien se han hecho arreglos y cosas, el nivel de vida no solo no ha mejorado, sino que ha empeorado, lo que se ha conseguido es que el paso de vehículos por el Barrio sea enorme, y cada vez que hay un evento el barrio se colapsa. Por lo que hacer ahí más viviendas, más plazas de garaje, supone más saturación.

Un tercer vecino, interviene, diciendo que el Barrio de Mendialde ha mejorado en su conjunto y en cuanto a la construcción de viviendas a precio asequible, quizás tendrían que hacerse en otro sitio. Pero si han decidido hacerlas en Mendialde, lo han hecho con algún fundamento.

Pues hay que pensar en los jóvenes, y yo no quiero que mis hijos estén pagando una hipoteca 50 años, ó se tengan que ir fuera, por lo que a mi no me parece mal lo que se plantea desde el Ayuntamiento con este Proyecto.

Quizás habría que hacer un estudio sobre el tráfico, aparcamientos, etc.

Respondiendo el Sr. Alcalde, contestando al 2º vecino que ha intervenido, que lamento mucho no estar de acuerdo contigo y con las apreciaciones que has hecho. Cuando vienen vecinos nuevos ya se sabe lo que pasa, sabes lo que está sucediendo, que nuestro jóvenes se marchan del Municipio, a Muskiz, Castro, porque no se pueden soportar hipotecas a 50 años. Aquí viene gente que ha vendido su piso en Portugalete, Baracaldo ó Muskiz y adquieren una vivienda de 2ª mano carísima, existente en el mercado libre.

Tenemos una oferta de Vivienda de Protección Oficial, que presentaremos en breve, pero hay una franja de ciudadanos que no puede acceder y esto le

preocupa a la Corporación, viendo como nuestros jóvenes se marchan a Muskiz, que ha construido 600 nuevas viviendas de protección y a Castro y nuestra población envejeciendo.

En cuanto al problema de tráfico, conoces de 1ª mano, que hay una alternativa que estamos planteando, que va a ser a muy corto plazo. Están adjudicados los trabajos a una empresa que va a repuntar el barrio.

Y en cuanto a los aparcamientos, en el nuevo vial hay sitio para posiblemente más de 300 vehículos.

Lo que sí es cierto que tenemos que colaborar entre todos para hacer más fácil la convivencia.

Un cuarto vecino, interviene pidiendo aclaración al Sr. Alcalde sobre lo que ha entendido, de que van a construir viviendas de VPO y que en una reunión con los vecinos en el Batzoki, hablabais de viviendas de precio tasado. Creo que no es lo mismo VPO que vivienda de precio tasado, qué pasa, qué habéis cambiado a que, si va a ser Diputación Foral, si se va a meter el Gobierno Vasco para la construcción.

Respondiéndole el Sr. Alcalde que la propuesta que este equipo de Gobierno tenía eran dos opciones, la VPO que está aprobada por esta Corporación y el suelo puesto a disposición del Gobierno Vasco para llevar a cabo la construcción de 200 viviendas, presentándose el proyecto antes de fin de año, es el compromiso que adquirieron en una reunión que hemos tenido con ellos el Concejales de vivienda y yo.

El Ayuntamiento ya ha recalificado los suelos para la construcción de vivienda social.

En cuanto a la vivienda tasada es una tipología de vivienda que el Gobierno Vasco tenía contemplada. El Ayuntamiento, si puede llevarla a cabo, porque nadie puede prohibir al Ayuntamiento que en sus terrenos lleve a cabo la construcción de viviendas. La Ley permite a las Corporaciones Municipales construir viviendas. Y se ha hecho un estudio, constituyéndose una empresa pública ORTULUR, al 50% Diputación y 50% el Ayuntamiento, son los integrantes de ORTULUR, que será quien gestione la promoción de esas viviendas a un precio máximo de 1.440 €/m<sup>2</sup> construido, porque hay un convenio firmado con Diputación y se puede disponer de viviendas de 80 m<sup>2</sup>. a 25.000.000 Ptas. Precio máximo, que puede que sea actualizado según el IPC al ser el Convenio de 2.006 y las viviendas serán dentro de un tiempo posiblemente.

Siendo la ubicación de esas viviendas en el B° Bañales y B° Mendialde, es lo que este Equipo de Gobierno quiere llevar a cabo.

ORTULUR que en breve dispondrá de sus oficinas en los bajos de la Casa de la Juventud.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21,05 del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta, de la que como Secretario en Funciones, doy fe.